

## Garantías procesales relacionadas con el consentimiento y aviso previo por escrito

### Consentimiento

Su participación en los procesos de ECI es voluntaria. **No se le exigirá pagar por las pruebas de detección ni la evaluación. Sin embargo, con su permiso le cobraremos la evaluación de ECI a su compañía de seguros.** Mantenemos la confidencialidad de su información de acuerdo con los requisitos en la Sección 99.31 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales (CFR). En la mayoría de las circunstancias se requiere su consentimiento por escrito para divulgar la información. Mantendremos una copia de su expediente por un período mínimo de cinco años, a menos que se requiera tiempo adicional bajo la Sección 108.237 del Título 40 del TAC. Los expedientes se destruyen después del tiempo obligatorio. Su consentimiento es voluntario y se puede retirar en cualquier momento. Usted puede aceptar algunas partes de estos procesos y otras no. Si no da su consentimiento a ciertas partes de estos procesos, platicaremos con usted sobre las consecuencias de su decisión (por ejemplo, quizás no podamos evaluar todas las necesidades de su hijo). Puede solicitar una revisión de su expediente en cualquier momento.

### Cómo resolver un desacuerdo

*A continuación hay una explicación de cómo presentar una queja o resolver un desacuerdo con ECI. Este trámite se puede usar cuando hay un desacuerdo sobre el proceso o los resultados de la evaluación, o en cualquier otra ocasión en que usted no está de acuerdo. También se puede usar si ha tenido alguna experiencia en ECI en la cual cree que se violaron sus derechos.*

**Usted tiene el derecho de que se escuche su desacuerdo presentando una queja con ECI del DARS. También tiene el derecho de presentar su queja ante un mediador independiente o en una audiencia administrativa. Estos derechos son importantes y los tendrá durante todo el tiempo que esté en ECI. Para revisar las Garantías procesales disponibles, vea en cualquier momento la Guía para padres de ECI o la Sección 1415, Capítulo 33, Título 20 del USC: Garantías procesales; la Parte 303, Subparte E del Título 34 del CFR: Garantías procesales; Capítulo 101, Parte 2 del Título 40 del TAC: Reglas y procedimientos administrativos; y Capítulo 108, Subcapítulo B, Parte 2, del Título 40 del TAC: Garantías procesales y trámites del debido proceso legal. Además, su proveedor de ECI puede explicarle el trámite.**

A continuación se resumen los trámites disponibles para resolver quejas o desacuerdos relacionados con ECI.

### **Cómo resolver los problemas a nivel local**

La mayoría de los desacuerdos entre una familia y un programa de ECI se pueden resolver a nivel local sin tener que usar el trámite de quejas formal. Estas son unas sugerencias para resolver problemas o inquietudes a nivel local:

- ponerse en contacto con el director del programa local para platicar sobre sus inquietudes y pedirle que las resuelva o
- llamar a la Línea de Información del DARS al 1-800-628-5115 para hablar con alguien de la oficina de ECI del DARS que le ayude a resolver a nivel local un problema o una inquietud.

### **Cómo presentar una queja**

Si no puede o no quiere resolver el problema a nivel local, tiene el derecho de presentar una queja con ECI del DARS. Puede presentar una queja sobre un problema relacionado con su hijo o sobre cualquier aspecto del sistema de ECI que usted crea que viola los requisitos legales.

Envíe una carta, un fax o correo electrónico a la oficina de ECI del DARS describiendo su queja y pidiendo una investigación. (Llame a la Línea de Información del DARS al 1-800-628-5115 para la información de contacto). Describa claramente los hechos en que se basa su queja. No tiene que presentar una queja a su proveedor de ECI antes de presentar una queja con ECI del DARS, pero tiene que enviarle al proveedor una copia de su queja cuando la envíe a ECI del DARS.

ECI del DARS tiene que resolver la queja dentro de 60 días de recibirla. Le enviarán sus conclusiones y su decisión por escrito.

### **Mediación**

Cuando ECI del DARS reciba su queja, el personal se pondrá en contacto con usted para ofrecerle servicios de mediación. Si decide probar la mediación, ECI asignará un mediador neutral (a cuenta de ECI) para ver si el proceso puede resolver el problema entre usted y el proveedor de ECI. Tanto usted como el proveedor tienen que estar de acuerdo con usar la mediación. Usted decide si quiere aceptar la oferta de mediación o si prefiere tramitar su queja.

Puede pedir la mediación antes de presentar una queja o pedir una audiencia administrativa del debido proceso legal. Sin embargo, todavía tendrá que hacer una declaración por escrito de los problemas que quiere resolver. Comuníquese con la oficina de ECI del DARS para pedir la mediación.

Si usted y el proveedor llegan a un acuerdo usando mediación, el mediador les ayudará a usted y al proveedor a poner el acuerdo por escrito. Tanto usted como el proveedor recibirán una copia del acuerdo escrito. Los acuerdos hechos por medio de la mediación son confidenciales.

**NOTA:** Las solicitudes de mediación tienen que satisfacer ciertos requisitos. Comuníquese con la oficina estatal de ECI del DARS para más información sobre estos requisitos.

### **Audiencia administrativa del debido proceso legal**

Tiene el derecho de pedir una audiencia administrativa del debido proceso dirigida por un funcionario de audiencias si no está de acuerdo con las decisiones que toma el equipo de ECI. Esto incluye decisiones sobre elegibilidad, evaluación y servicios. Usted puede pedir una audiencia después de probar uno o más de los métodos anteriores (es decir, resolver problemas a nivel local, presentar una queja o usar mediación).

Una audiencia administrativa es un proceso más formal que presentar una queja o usar mediación. Aunque no tiene la obligación de contratar a un abogado, algunos padres deciden hacerlo porque el proceso de la audiencia usa procedimientos legales que la mayoría de los padres no entienden. Si contrata a un abogado, es por su propia cuenta. También lo puede representar o acompañar alguien que no sea un abogado pero que tenga conocimientos y haya recibido capacitación en servicios de intervención temprana en la infancia.

Estos son los pasos del trámite de la audiencia:

- Al recibir una solicitud por escrito para una audiencia administrativa del debido proceso legal, el comisionado adjunto de ECI designa un funcionario de audiencias imparcial que no sea un miembro del personal de ECI ni un proveedor de servicios del niño ni de su familia.
- El funcionario de audiencias se comunica con usted para programar una audiencia. La audiencia tiene que llevarse a cabo en un lugar y a una hora conveniente para usted y la otra parte.
- Cualquiera de las dos partes puede presentar pruebas, pedir que asistan testigos y hacerles preguntas a los testigos. Ninguna parte puede presentar pruebas en la audiencia salvo que se las hayan mostrado a la otra parte por lo menos 5 días antes de la audiencia.
- El DARS o el funcionario de audiencias tomará nota de la audiencia y les dará un registro exacto de la audiencia a las partes si lo solicitan.
- La audiencia no está abierta al público, a menos que usted pida que lo esté.
- El funcionario de audiencias toma una decisión dentro de los 30 días del recibo de la solicitud de la audiencia. Durante el trámite de la audiencia, su hijo, si está inscrito en ECI, puede seguir recibiendo servicios, entre ellos, los servicios que se estén discutiendo.

Para presentar una queja con ECI del DARS, pedir una audiencia administrativa del debido proceso legal o para pedir mediación, envíe su solicitud o queja por correo o fax a:

Assistant Commissioner  
Department of Assistive and Rehabilitative Services  
Division for Early Childhood Intervention Services  
4900 North Lamar Blvd.  
Austin, TX 78751-2399  
Por fax: 512-424-6749

Las quejas también se pueden presentar por correo electrónico. Para usar correo electrónico, llame a la Línea de Información del DARS al 1-800-628-5115 y pida que le digan cómo hacerlo.